

PREGUNTAS FRECUENTES

KA130-HED ACREDITACIÓN ERASMUS PARA CONSORCIOS DE MOVILIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Y

KA131-HED MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONVOCATORIA 2021

Versión: 27/04/2021

ÍNDICE

1. Programa Erasmus+ 2014-2020 y paso al Programa Erasmus+ 2021-2027 .	3
2. Programa Erasmus+ 2021-2027	4
2.1. ¿Dónde se encuentra la información sobre la convocatoria 2021 del programa Erasmus+? .	4
2.2. ECHE para instituciones de Educación Superior. ¿Hay que publicar la Carta concedida y la Declaración de Política Erasmus (Erasmus Policy Statement – EPS)? ¿Cuándo se publicará la próxima convocatoria para solicitar la Carta, si no se ha obtenido todavía?	4
2.3. ¿Cuándo se presenta el formulario de acreditación de consorcios?	4
2.4. ¿Es necesario participar en un consorcio para solicitar fondos para proyectos de movilidad?	4
2.5. ¿Existe algún tipo de límite en la participación de instituciones en diferentes Consorcios? .	4
2.6. ¿Qué duración tienen los proyectos de KA131-HED?	5
2.7. ¿Alguna previsión de los meses máximos financiados? ¿La publicación de los documentos de los participantes (Convenio subvención, acuerdo de aprendizaje...) también se realizará a finales de julio de 2021? ¿Cuándo se conocerá la resolución inicial de fondos y los criterios de distribución? ¿Alguna información sobre los nuevos Informes intermedios en KA131-HED? ¿El informe intermedio también se podrá presentar más tarde para ajustar mejor a las necesidades, ya que se alarga la duración de los proyectos de movilidad?	5
2.8. Parece que en este próximo curso no solo dependerá del país de destino para definir una ayuda, también tendremos que comprobar si comienza su curso en agosto (se puede financiar con el proyecto 2020) o en septiembre (proyecto 2021 con diferentes importes). ¿Es así?	5
2.9. ¿Qué duración mínima han de tener las movilidades de estudios (de larga duración)?	5
2.10. ¿Pueden hacer movilidades de estudios los alumnos recién titulados?	5
2.11. Digitalización de IIA y OLA	5
2.12. Movilidad internacional	7
2.13. Formatos de movilidad: Movilidades combinadas / Movilidades de corta duración	8
2.14. Desplazamiento ecológico	9
2.15. Programas intensivos combinados (BIP)	9
2.16. Inclusión	11
2.17. Formularios	11
2.18. Beca cero	13
2.19. Otras novedades. ¿Las novedades de Mobility Tool y OLS en el nuevo programa entrarán en el Handbook mencionado?	13

Este documento se basa en las preguntas realizadas por instituciones de educación superior y otras organizaciones en el transcurso de la presentación de las acciones de movilidad KA130-HED y KA131-HED durante las Jornadas Anuales Informativas Erasmus+ (21/04/2021).

1. Programa Erasmus+ 2014-2020 y paso al Programa Erasmus+ 2021-2027

1.1. ¿Qué sucede con las acciones KA103 y KA107 y de la acreditación KA108 en el nuevo programa Erasmus+ 2021-2027?

Las acciones KA103 y KA107, y los proyectos subvencionados en ellas, permanecen activas hasta el fin de sus periodos contractuales dentro del programa Erasmus+ 2014-2020. En el caso de consorcios, la acreditación de consorcios KA108 sigue siendo válida para esos proyectos.

En la convocatoria 2021 del nuevo programa Erasmus+ las acciones de movilidad y la acreditación de consorcios utilizan códigos diferentes y presentan novedades respecto a las tres mencionadas:

- **KA130-HED** es similar a la acreditación KA108, pero, como novedad, tendrá validez durante toda la duración del programa. El plazo de solicitud finaliza el próximo 11 de mayo a las 12:00 horas de Bruselas. Todos los consorcios de movilidad acreditados en el programa Erasmus+ 2014-2020 que deseen solicitar una subvención de movilidad KA131-HED en la convocatoria 2021, deberán solicitar una nueva acreditación KA130-HED.
- **KA131-HED** es la acción de movilidad de estudiantes y personal entre países del programa, pero presenta también la posibilidad de realizar movilidad internacional con países asociados, entre otras novedades. Para solicitar fondos en esta acción, las instituciones de educación superior han de estar en posesión de una Carta ECHE emitida por la EACEA para el periodo 2021-2027. Los consorcios podrán recibir fondos si solicitan y se les otorga una acreditación KA130-HED. El plazo de solicitud finaliza el próximo 11 de mayo a las 12:00 horas de Bruselas.
- **KA171-HED** es la acción de movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y países asociados. No se incluye en la convocatoria 2021, con lo que habrá que esperar a saber cuáles son las novedades que le afectan en la próxima convocatoria.

1.2. ¿Podremos seguir acogiendo estudiantes incoming en el curso 2021-22 si solicitamos la ECHE en la Convocatoria 2022? ¿Podremos acoger estudiantes incoming durante el primer semestre sin ECHE 2021-27 si tenemos un Proyecto de la Convocatoria 2020 abierto de la antigua ECHE 2014-2020?

Sí, se puede seguir realizando actividades si se tiene un proyecto activo del programa Erasmus+ 2014-2020, pero convendría advertir a los socios de esta circunstancia, ya que no podrían financiar esas movilizaciones con cargo al convenio de subvención de 2021, sino del programa anterior, debido a que la institución de acogida no estaría activa en 2021 al no contar con la ECHE para ese período.

1.3. ¿Las resoluciones para el curso 2020/2021 van a salir a finales de julio? El resultado del informe intermedio de los proyectos KA103 2020 se sabrá antes del 11/05/21?

La resolución de la adjudicación final de fondos de KA103 de la Convocatoria 2020 está prevista en mayo, pero no necesariamente antes del día 11.

2. Programa Erasmus+ 2021-2027

2.1. ¿Dónde se encuentra la información sobre la convocatoria 2021 del programa Erasmus+?

Se puede acceder a toda la información en la página del SEPIE <http://www.sepie.es/convocatoria/index.html>. En ella se publica la documentación general del programa y específica para cada sector educativo y acción que afecta a todos los posibles beneficiarios y a aquellos que presenten su solicitud al SEPIE como Agencia Nacional del Programa Erasmus+. También se publica el enlace a los formularios de solicitud, que están alojados en la plataforma “Erasmus+ and ESC”: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/>.

2.2. ECHE para instituciones de Educación Superior. ¿Hay que publicar la Carta concedida y la Declaración de Política Erasmus (Erasmus Policy Statement – EPS)? ¿Cuándo se publicará la próxima convocatoria para solicitar la Carta, si no se ha obtenido todavía?

Una vez recibida la Carta por parte de la EACEA se trataría de publicarla en una sección destacada de la página web de la institución de educación superior que esté dedicada al programa Erasmus, acompañada de la Declaración de Política Erasmus, sección que se tuvo que cumplimentar en el formulario de solicitud de la Carta.

Una vez concedida, la ECHE tendrá validez durante todo el programa Erasmus+ 2021-2027. Aquellas instituciones que no posean una ECHE válida para la convocatoria 2021 no podrán solicitar fondos.

La próxima convocatoria de la ECHE está abierta y su plazo finaliza el 10 de junio:

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-search;callCode=null;programCode=null;programmePeriod=null;typeCodes=1;freeTextSearchKeyword=ECHÉ>. Actualizaremos la información próximamente en nuestra página web.

2.3. ¿Cuándo se presenta el formulario de acreditación de consorcios?

La solicitud de acreditación de consorcios KA130-HED se solicitará en la misma convocatoria que la del proyecto de movilidad KA131-HED, pero se deberá enviar antes la KA130-HED para disponer del número de referencia de la acreditación, que será necesario introducir en la solicitud KA131-HED.

2.4. ¿Es necesario participar en un consorcio para solicitar fondos para proyectos de movilidad?

No, las instituciones de Educación Superior con ECHE válida para el período 2021-2027 pueden solicitar fondos de manera individual.

También pueden participar en uno o varios consorcios diferentes.

2.5. ¿Existe algún tipo de límite en la participación de instituciones en diferentes Consorcios?

No, las instituciones de Educación Superior pueden participar en tantos consorcios como crean convenientes. Sin embargo, tendrán que asegurarse de que los participantes en actividades de movilidad solo reciben subvención por una vía.

2.6. ¿Qué duración tienen los proyectos de KA131-HED?

Los proyectos tendrán una duración contractual de 26 meses. Sin embargo, eso no significa que los beneficiarios deban esperar a finalizar el proyecto para solicitar nuevos fondos. Las convocatorias del programa Erasmus+ tienen carácter anual, como siempre.

2.7. ¿Alguna previsión de los meses máximos financiados? ¿La publicación de los documentos de los participantes (Convenio subvención, acuerdo de aprendizaje...) también se realizará a finales de julio de 2021? ¿Cuándo se conocerá la resolución inicial de fondos y los criterios de distribución? ¿Alguna información sobre los nuevos Informes intermedios en KA131-HED? ¿El informe intermedio también se podrá presentar más tarde para ajustar mejor a las necesidades, ya que se alarga la duración de los proyectos de movilidad?

La información de cuándo se publicará la resolución inicial de fondos y los criterios de distribución, la documentación contractual con los participantes y las fechas y formatos de los informes intermedios se facilitará más adelante.

2.8. Parece que en este próximo curso no solo dependerá del país de destino para definir una ayuda, también tendremos que comprobar si comienza su curso en agosto (se puede financiar con el proyecto 2020) o en septiembre (proyecto 2021 con diferentes importes). ¿Es así?

El curso académico 2021/2022 puede desarrollar actividades de movilidad con proyectos activos de la Convocatoria 2020 o con los proyectos que se aprueben en la Convocatoria 2021. En cada uno de ellos habrá que aplicar la normativa que corresponda, incluida la de la ayuda financiera.

2.9. ¿Qué duración mínima han de tener las movilidades de estudios (de larga duración)?

Las movilidades de estudios de larga duración deberán tener una duración mínima de dos meses, igual que las movilidades de prácticas.

2.10. ¿Pueden hacer movilidades de estudios los alumnos recién titulados?

No, los recién titulados podrán seguir haciendo solo movilidades de prácticas.

2.11. Digitalización de IIA y OLA

2.11.1. ¿Cuáles son los pasos una vez que un beneficiario se ha dado de alta en la red de Erasmus Without Paper (EWP)?

En el caso de instituciones de educación superior con sistema IT propio de gestión de las movilidades, que se hayan unido a la red EWP (<https://wiki.uni-foundation.eu/pages/viewpage.action?pageId=1149185&src=contextnavpagetreemode>) para conectar su sistema a la red a través de la APIs, los equipos técnicos de la institución deberán seguir las indicación publicadas en el EWP Competence Centre (<https://wiki.uni-foundation.eu/display/EWP>) donde encontrarán diferentes fuentes de información técnica: [Página de desarrolladores de Erasmus sin papel escrita por y para desarrolladores](#), [Erasmus Without Paper Github](#), [Sitio web MyAcademicID](#), [Wiki de Géant sobre como afiliarse](#), [Wiki de Géant sobre el Identificador de estudiante europeo](#).

En caso de instituciones de educación superior que, al no contar con sistema IT propio, utilizarán el EWP Dashboard, una vez dados de alta en el EWP Dashboard, deberán consultar las instrucciones publicadas en el EWP Competence Centre (<https://wiki.uni-foundation.eu/display/DASH/Erasmus+Dashboard>).

2.11.2. ¿Cuándo hay que hacer el Acuerdo Interinstitucional (IIA) de manera digital? ¿Existirá un modelo de All para países asociados y en qué formato?

El proceso para renovar All en línea deberá empezar en junio de 2021.

Próximamente se publicará en la página web de la CE y del SEPIE un modelo de All para países asociados que se podrá tramitar en papel.

2.11.3. ¿Qué es el OLA? ¿Cuándo se tiene que realizar el Acuerdo de aprendizaje o de movilidad y en qué formato? El nuevo documento de LA cuando estará implementado en en OLA?

El OLA es el Online Learning Agreement o acuerdo de aprendizaje en línea. El Acuerdo de aprendizaje (estudiantes) o de movilidad (personal) forma parte de la documentación contractual de una determinada convocatoria y se tiene que firmar por las tres partes (participante, institución de envío y de acogida) antes de la actividad de movilidad.

Todas las instituciones de educación superior necesitan estar conectadas a la red EWP para gestionar los acuerdos de aprendizaje en línea para movilidad de estudiantes para estudios, lo antes posible a partir de junio de 2021.

Para otras actividades como la movilidad de estudiantes para prácticas, el acuerdo de aprendizaje en línea todavía está en desarrollo y no será obligatorio hasta el curso 2022-2023. Pueden encontrar información sobre la actual versión del acuerdo de aprendizaje en línea para movilidad de estudiantes para prácticas (no obligatorio) en la siguiente ruta: <https://wiki.uni-foundation.eu/display/DASH/OLA+for+Traineeships>.

La plantilla actualizada del Acuerdo de aprendizaje (LA) para movilidad de estudiantes para estudios ya está implementada para su gestión a través de la plataforma OLA (<https://www.learning-agreement.eu/>) y el EWP Dashboard (<https://www.erasmus-dashboard.eu/intro>) así como en las APIs mediante las que se conectarán las instituciones con sistema IT de gestión de movilidad propio o contratado a un proveedor externo.

2.11.4. Estaría bien tener información concreta sobre cómo hay que digitalizarse: trámites que se deben hacer sin papel con AN, con alumnos, herramientas para realizarlo y un contacto (tfn. o email) para resolver dudas concretas sobre esto

Las consultas sobre intercambio de documentos contractuales entre la organización beneficiaria y la Agencia Nacional, para proyectos de movilidad en el ámbito de la educación superior, deben dirigirlos a movilidad.es@sepie.es.

El proceso de digitalización de la gestión de la movilidad de estudiantes, enmarcado dentro de la Iniciativa de la Tarjeta Europea de Estudiante, se refiere al intercambio de datos de los estudiantes entre las instituciones de educación superior a través de la red EWP, y, por lo tanto, las consultas o incidencias deben dirigirse principalmente a los administradores de las herramientas para la digitalización:

- Pueden encontrar información sobre Erasmus sin papel (EWP) en el EWP Competence Centre (<https://wiki.uni-foundation.eu/display/EWP>)

- Para comunicar incidencias o dudas deben utilizar las siguientes opciones:

- Sobre la conexión directa a la red EWP
 - consultar <https://developers.erasmuswithoutpaper.eu/> y / o
 - la plataforma EWP GitHub (<https://github.com/erasmus-without-paper/>) donde puede comunicar incidencias

- Para preguntas relacionadas con el contenido de la propia Red EWP, contactar con el coordinador del proyecto EWP, Valere Meus (valere.meus@uni-foundation.eu)
- Sobre la conexión a través del EWP Dashboard
 - Helpdesk dentro de EWP Competence Centre: <https://support.uni-foundation.eu/servicedesk/customer/portal/1>
 - Para preguntas relacionadas con el dashboard: dashboard@uni-foundation.eu
 - También pueden trasladar incidencias a través de la pestaña “found a problem?” que aparece en la pantalla de inicio
- También pueden encontrar información y enlaces en la web del SEPIE: <http://www.sepie.es/educacion-superior/digitalizacion-erasmus.html#contenido>
- Y por último, pueden contactar con el SEPIE a través del correo digitalofficer.es@sepie.es.

2.11.5. Si nos contactan instituciones que usan dashboard, para OLA o IIA a partir de junio, pero no hemos conectado en este momento nuestro sistema interno, ¿cómo se debe proceder?

Cuando las instituciones se encuentren en diferente situación en el proceso de digitalización deberán acordar entre ellas como gestionar esos acuerdos, por ejemplo mediante la aceptación temporal de la tramitación no digital (ej.: en papel). El mensaje que traslada la Comisión es que cuando una institución de educación superior que lleve a cabo la gestión de la movilidad digital de acuerdo con la Iniciativa de Tarjeta de Estudiante Europea se encuentre con un socio que aún no lo haya hecho, debe aconsejar a su socio a conectarse a la Red EWP lo antes posible.

2.11.6. El OLA 3.0 deja bastante que desear. ¿Es la versión que se va a usar o se está preparando una nueva versión?

La plataforma OLA y el EWP Dashboard se seguirán actualizando en el futuro, pero no están previstos cambios importantes en lo que se refiere al Acuerdo de Aprendizaje en línea (OLA) como los que se produjeron entre la versión 2.0 y 3.0.

Recordamos que las cuestiones sobre el funcionamiento de estas herramientas deben dirigirlas preferentemente a sus administradores, y que la versión OLA 3.0 está implementada desde octubre de 2020.

2.12. Movilidad internacional

2.12.1. ¿Qué se entiende por movilidad internacional en KA131-HED?

Es la movilidad de estudiantes y personal que se realiza con países asociados, no con países del programa (que se suele denominar movilidad intraeuropea). Solo se podrá utilizar hasta un 20% del presupuesto concedido para llevarla a cabo. En la guía del programa encontrará la lista completa de los países del programa y de los países asociados.

2.12.2. ¿Qué pasa si no gastamos ese 20%? ¿Lo podemos gastar en movidades a países del programa? El porcentaje que indiquemos en el apartado de movilidad internacional habéis dicho que no es vinculante si no ejecutamos. ¿Pero se tiene en cuenta para la valoración para la solicitud?

El porcentaje de presupuesto previsto para movilidad internacional que se indica en el formulario no supone una obligación para el beneficiario. Si no se lleva a cabo ninguna movilidad, o el presupuesto finalmente utilizado representa un porcentaje inferior al previsto, no tiene ninguna consecuencia, pero hay que tener en cuenta que una buena ejecución de la movilidad internacional indicada tendrá un impacto positivo en la adjudicación de fondos en futuras convocatorias. El presupuesto planificado para ese fin se puede utilizar en movidades entre países del programa. Como sucede siempre, los fondos no ejecutados serán devueltos, aunque se recomienda ejecutar el proyecto al cien por cien.

2.12.3. Se ha mencionado que podemos utilizar el 20% de la ayuda concedida para las movilidades a países asociados. ¿Se calcula incluyendo la ayuda recibida para el apoyo organizativo?

El 20% se calcula en función del importe total de la subvención, y, por lo tanto, incluye la ayuda de apoyo organizativo.

2.12.4. ¿Se puede hacer una movilidad con México con un proyecto KA131-HED?

Sí. La lista de los países asociados se encuentra en la Guía del programa.

2.12.5. ¿Entonces la KA131-HED recoge las movilidades de estudiantes salientes de la anterior KA107? ¿Se necesita un acuerdo interinstitucional a tal efecto?

La movilidad internacional de los proyectos KA131-HED no sustituye las actividades de movilidad de la anterior acción KA107, sino que la complementa, permitiendo que las instituciones puedan desarrollar actividades con instituciones de países asociados, además de las que se venían realizando con los países del programa. Además, a partir de la convocatoria 2022, se pondrá en marcha la acción KA171-HED, que sustituirá a la anterior KA107, por lo que las instituciones podrán realizar movilidades internacionales a través de ambas vías, KA131-HED y KA171-HED.

La movilidad internacional necesita, efectivamente, la firma de un Acuerdo interinstitucional específico. El modelo estará disponible en breve.

2.12.6. ¿Los estudiantes entrantes de países asociados ya no reciben financiación?

No existe la posibilidad de incluir estudiantes entrantes en la acción KA131-HED. A partir de la convocatoria 2022, cuando se pongan en marcha la acción KA171-HED, se podrán financiar movilidades entrantes desde países asociados.

2.12.7. ¿Siguen siendo posibles las movilidades a UK? Para financiar movilidades al Reino Unido durante el curso 2021-2022, ¿será necesario firmar nuevos acuerdos como país asociado o se darán por válidos los acuerdos interinstitucionales de KA103 que se consideraron prorrogados en 2020?

Las movilidades con Reino Unido siguen siendo posibles:

- en la convocatoria 2020 como país del programa,
- en 2021 como país asociado (región 14), pero a efectos de financiación la ayuda se abonaría como país del programa del grupo de coste de vida más alto

En cuanto a los AII, estos serán válidos en movilidades de curso 2021/2022 si se inscriben en proyectos de la Convocatoria 2020. Para movilidades de curso 2021/2022 que se inscriban en proyectos de la Convocatoria 2021 habrá que realizar el AII con el modelo de país asociado, disponible en breve.

2.13. Formatos de movilidad: Movilidades combinadas / Movilidades de corta duración

2.13.1. ¿Cuáles son las nuevas modalidades de movilidad en la acción KA131-HED?

Las nuevas modalidades de movilidad en la acción KA131-HED son:

- Las movilidades combinadas (de larga o de corta duración).
- La movilidad de corta duración de los estudiantes de Doctorado.
- La movilidad internacional.
- Los programas intensivos combinados.

En la Guía del programa se ofrece una descripción detallada de estas nuevas modalidades de movilidad.

2.13.2. ¿Los meses de movilidades virtuales (en virtual completa o combinada) de no cuentan para el máximo de 12 meses del nuevo programa?

No es posible realizar una actividad de movilidad completamente virtual, sólo de manera combinada (física+virtual). Los periodos virtuales no contabilizan para el máximo de 12 meses por ciclo de estudios en la movilidad de estudiantes.

2.13.3. ¿Existen ayudas para la parte virtual de las movilidades combinadas?

No, las ayudas a los participantes solo se darán para la parte física de la movilidad, que supone un desplazamiento al país de acogida.

2.13.4. No he visto las movilidades cortas de doctorado en el formulario. ¿O están incluidas en las "blended mobilities"? ¿Y cómo pedimos las movilidades cortas de doctorado?

Las movilidades de corta duración de doctorado no son un tipo de movilidad diferente que se tenga que solicitar, sino un formato o modalidad posible de las movilidades solicitadas por los beneficiarios.

2.14. Desplazamiento ecológico. ¿Qué documentación se deberá aportar para justificar los viajes ecológicos? ¿Billetes de cada participante? Para las ayudas adicionales para "viajes ecológicos" en participantes que habitualmente no son elegibles para gastos de viaje (ed. superior, estudios, caso típico), ¿qué se nos pedirá en auditorías para justificar esa ayuda?, ¿se detallará en los manuales? ¿El viaje ecológico debe incluir tanto la ida como la vuelta?

Los beneficiarios deberán disponer de una prueba documental de que el participante ha realizado un viaje "ecológico", es decir, ha utilizado, en todo o en la mayor parte del recorrido, un medio de transporte lo menos contaminante posible, como la copia del justificante de un viaje en autobús, por ejemplo.

2.15. Programas intensivos combinados (BIP)

2.15.1. ¿Cómo se puede solicitar un Programa intensivo combinado (BIP)?

En la solicitud KA131-HED el menú de actividades solicitadas incluye la posibilidad de solicitar un BIP.

2.15.2. En un programa intensivo combinado, para el reconocimiento académico de esos (mínimo) 3 ECTS, hay que firmar convenios de subvención con estudiantes y Learning Agreement, o basta con aplicar el reconocimiento en expedientes y que conste en Suplemento Europeo?

Sí, como cualquier otro participante de movilidad, los estudiantes deberán firmar un convenio de movilidad y un Acuerdo de aprendizaje. Además, los créditos tendrán que ser reconocidos en el expediente del estudiante y constar en el Suplemento al Título.

2.15.3. La coordinadora de un BIP, ¿ha de pagar a los outgoing y también a los incoming? En los BIP habéis mencionado que la institución coordinadora no tiene por qué ser la institución de acogida. El financiamiento llega a la institución coordinadora ¿no? ¿Cómo se considera que otra sea la institución de acogida?

La institución coordinadora del BIP recibirá financiación para la organización del BIP en función del número de participantes móviles que lo realicen, es decir, en función de las movilidades procedentes de las instituciones socias del BIP.

Las movilidades de los participantes de entrada se abonarán por sus instituciones de origen, no por la institución coordinadora.

Se permite que el BIP se lleve a cabo en un lugar diferente al de la institución coordinadora, en dicho país, como un centro de investigación, una empresa, etc.

2.15.4. ¿Podría organizarse un BIP a Japón? que la institución de acogida sea de un país asociado

No, los BIP sólo pueden organizarse en un país del programa.

2.15.5. ¿Se puede hacer un BIP de una asignatura que ya se ofrezca en el programa de estudios?

No, los BIP tienen que tener un carácter innovador y ofrecer un valor añadido en el programa habitual de estudios.

2.15.6. Habéis comentado que los BIP tienen que tener carácter innovador. ¿Cómo se va a evaluar este carácter innovador?

Se evaluará en el informe final del proyecto KA131-HED.

2.15.7. ¿En los BIP se puede ir a más de un país, por ejemplo movilidad física una semana en cada país?

No.

2.15.8. ¿Los BIP pueden ser para participar en una Summer School?

Los BIP pueden impartirse en cualquier momento del año, cuando lo consideren las instituciones socias del mismo.

2.15.9. ¿Hay que sumar los participantes que se indiquen en los programas intensivos combinados al total de movilidades solicitadas?

En el formulario de solicitud aparecen automáticamente tablas, por un lado, con los datos de las actividades de movilidad habituales y la suma de los participantes previstos en todas ellas, y por otro lado, con los datos de los BIP solicitados y los participantes previstos en ellos.

2.16. Inclusión. ¿Qué colectivos se engloban dentro de la denominación de "estudiantes con menos oportunidades"? ¿Seguimos entendiendo que los estudiantes con menos oportunidades son los que fueron becarios del Ministerio en la convocatoria anterior al año de movilidad? ¿Cuál es la definición de personal con "Menos oportunidades"?

La inclusión es uno de los pilares y objetivo prioritario del nuevo programa Erasmus+ 2021-2027, y se irán desarrollando estrategias, por parte de la CE, las AN y los beneficiarios, para ampliarla y reforzarla.

En la convocatoria 2021 se considerará que los estudiantes con menos oportunidades, seguirán siendo los que cumplan uno de estos criterios:

- a) Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco** en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de **refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haber presentado **solicitud de protección internacional** en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una **discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien**.

En cuanto al personal: Tener reconocida y calificada legalmente una **discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien**.

2.17. Formularios

2.17.1. ¿Hay alguna recomendación sobre qué navegador utilizar?

En principio, se puede utilizar cualquier navegador en una versión suficientemente actualizada.

2.17.2. ¿Dónde se indica la duración en el formulario? En otras ocasiones se ha solicitado la duración aproximada, ¿cómo se va a calcular ahora sin indicar la duración? ¿Cómo se calculará el presupuesto que se asigne si el proyecto es aprobado? Entiendo que el importe que corresponde a la movilidad se calcula en función de las movilidades y los destinos como antes ¿no?

Como novedad, en esta convocatoria no se tiene que indicar la duración de las actividades de movilidad. Los criterios que se utilicen para la adjudicación inicial se publicarán con la resolución correspondiente y para el cálculo del importe máximo de la subvención se tendrá en cuenta, como se indica en la Guía del programa (pp. 57-58 de la versión en español) el número de movilidades solicitadas en total, los resultados previos de los solicitantes, si existieran, el número de programas intensivos combinados solicitados y el presupuesto disponible. Los beneficiarios tendrán que decidir cómo distribuir internamente la subvención adjudicada en su proyecto.

2.17.3. ¿En qué momento se solicita el presupuesto?

En KA131-HED no se solicita presupuesto. Solo en el caso de estar interesados en realizar movilidades internacionales se indicará el porcentaje que se prevé utilizar para esa modalidad del presupuesto que se reciba.

2.17.4. ¿Habrá que meter de nuevo los contactos que ya teníamos?

En las pruebas que se han realizado no se ha tenido en cuenta este aspecto. En todo caso, si el apartado de “Mis contactos” aparece vacío habrá que incluir los contactos del proyecto (o bien añadirlos en la sección que corresponda).

2.17.5. ¿La persona preferente de contacto debe ser el representante legal? ¿o puede ser la persona de contacto?

En cuanto al perfil de los contactos del proyecto, habrá que introducir al menos dos: el representante legal y la persona de contacto preferente/coordinador. Uno u otro podrán ser contactos OLS, o se añadirá una tercera persona con ese perfil específico.

Aconsejamos que la persona de contacto del proyecto y su correo electrónico sea diferente al representante legal.

2.17.6. ¿Dónde se pone la firma electrónica del representante legal en la Declaration of Honour? La he bajado ya y no parece que haya sitio en el documento.

Aclaremos primero que habrá que escoger “español” como idioma de la interfaz para que se descargue la declaración responsable en español. En esa versión aparecerá una indicación en el espacio de firma donde se especifique que para proyectos enviados al SEPIE (ES01) la firma ha de ser electrónica.

2.17.7. En la Declaration of honour hay un apartado para informar de "In this case, the signatory declares that the person has already provided the same declaration on exclusion criteria for a previous procedure and confirms that there has been no change in its situation:", ¿hay que indicar alguna cosa allí?

No, en esta situación concreta la firma del representante indica que no ha habido cambio.

En todo caso, las situaciones de exclusión son excepcionales en proyectos de educación superior. Con todo, si un solicitante hubiera estado en una de las situaciones de exclusión indicadas en la declaración responsable, deberá aportar la documentación que se solicite.

2.17.8. ¿En qué lugar se descargan los mandatos para solicitudes como consorcio?

Los mandatos de consorcios se descargan en la sección de Anexos de la solicitud KA131-HED. Cuidado: habrá que haber cumplimentado los datos de todos los miembros para que se vuelque esa información en los mandatos.

2.17.9. ¿Los mandatos se firman digitalmente?

No es necesario firmar los mandatos digitalmente, es suficiente hacerlo con firma escaneada.

2.17.10. En el caso de un Consorcio los mandatos se firman para la solicitud de KA130 y también de KA131. En ese caso ¿tendría que firmar 2 mandatos cada institución participante?

Atención: los mandatos solo se tienen que firmar y cargar en la solicitud de KA131-HED, no en la solicitud de KA130-HED.

2.17.11. ¿Qué sucede si el formulario aparece con segmentos en español y otros en inglés cuando escoja “español” como idioma?

Si la traducción al español no se descarga correctamente por un problema técnico, se seguirá proporcionando la información necesaria obviando esta situación: se cumplimentarán los campos que sean necesarios en español y se descargarán y cargarán los PDF de firmas y mandatos en el caso de consorcios, y el PDF con la versión final enviada para conservar una copia.

2.17.12. ¿Puedo rellenar sin enviar e ir guardando?

Sí, el contenido se guarda automáticamente.

2.18. Beca cero

2.18.1. No se ha comentado nada sobre los estudiantes Beca 0. ¿Becas cero (completas o meses de beca cero) tienen el mismo tratamiento que en el anterior programa? ¿Se contemplan?

Sí, la posibilidad de enviar estudiantes (y personal) con beca cero sigue existiendo.

2.18.2. En la Acción 131, ¿podemos firmar convenios de subvención Erasmus Prácticas con beca cero para estudiantes de consorcio Erasmus Mundus que llegan a nuestra universidad (no coordinadora) para 1 curso y quieren hacer estancias de prácticas/investigación en otro país durante ese año, pero que ya son beneficiarios de ayudas Erasmus Mundus, pagados por la universidad coordinadora (francesa)?

No, los estudiantes Erasmus Mundus son becarios del programa Erasmus+ y, por lo tanto, no pueden optar a otra beca del programa, aunque sea sin financiación.

2.19. Otras novedades. ¿Las novedades de Mobility Tool y OLS en el nuevo programa entrarán en el Handbook mencionado?

La puesta en marcha de esta fase del programa Erasmus+ entre 2021 y 2027 va a suponer la incorporación de nuevas herramientas o la modificación de otras utilizadas en la fase anterior, entre ellas MT y OLS. Se irán detallando conforme se vayan poniendo en funcionamiento.

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | www.erasmusplus.gob.es

sepie@sepie.es

